



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 525/17, 527/17, 532/17, 533/17, 534/17, 538/17, 539/17, 540/17, 541/17, 542/17, 543/17, 544/17, 545/17, 546/17, 547/17, 548/17, 549/17, 550/17, 551/17, 552/17, 553/17, 554/17, 555/17 y 556/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 529/17 y 536/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 519/17 y 535/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 520/17, 521/17, 522/17, 523/17, 524/17, 526/17, 528/17, 530/17, 531/17 y 537/17.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3.415 y 3.416.-

Semana del 22/05/2.017 al 26/05/2.017.-

DECRETO 525/17

Victoria, Entre Ríos, 23 de Mayo de 2.017.-

DELEGANDO LA ATENCION DE LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 07:30 y por la presente jornada en el Secretario de Gobierno Municipal el Sr. Sergio Eduardo Navoni, la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno actualmente a cargo de la Secretaría de Hacienda en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos A. Schultheis.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 527/17

Victoria, Entre Ríos, 24 de Mayo de 2.017.-

DELEGANDO LA ATENCION DE LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 7:30 y por la presente jornada en el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Eduardo Navoni, la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos A. Schultheis.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 532/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 139, con frente sobre calle BARTOLONI S/N y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta 1 - 2 al Rumbo S 35º 54´ E de 33.74 mts., lindando con Miguel Angel Orsolini.-

SURESTE: Recta 2 - 3 al Rumbo S 55º 35´ O de 9.25 mts. lindando con calle A. Bartoloni.-

SUROESTE: Recta 3 - 4 al Rumbo N 35º 55´ O de 33.53 mts., lindando con Mario Ruben Ríos.-

NOROESTE: Recta 4-1 al Rumbo N 54º 17´ E de 9.25 mts., lindando con Luis Alberto Carrizo y Otra.-

SUPERFICIE: 311.18 m2 (Trescientos Once metros cuadrados con Dieciocho decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 533/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

APROBANDO CONVENIO DE COOPERACION, COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA.

Artículo 1º: Aprobar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por el Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y la Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina, representada por su Secretario General, Sr. Luis Alberto Cáceres, con domicilio legal en calle Muñoz N° 3611 de la ciudad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 534/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

APROBANDO CONVENIO DE COLABORACION.

Artículo 1º: Aprobar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por el Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, asistido por el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Eduardo Navoni, DNI N° 16.609.688, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento y la Escuela Técnica N° 1 "Dr. Pedro Radío", con domicilio legal en calle España N° 747, ambos de la ciudad de Victoria (E. R.), el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

Artículo 2°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 538/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.

Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Hereñú Verónica Evangelina, D.N.I. N° 28.667.585, madre de la deportista victoriense destacada Sofía Gianella Chavez y en favor de esta última, una ayuda económica mensual por la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00), desde el mes de junio al mes de diciembre del año en curso, destinada a colaborar con los gastos de traslado e ingreso a la pileta de natación a la concurre la menor en la ciudad de Rosario, Santa Fe y otros gastos de entrenamiento que pudieran surgir.

Artículo 2°: Disponer que la beneficiaria, mensualmente presentará ante la Coordinación de Deporte Federado Municipal, la documentación que acredite la rendición del aporte económico otorgado.-

Artículo 3°: Pase a Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería y Prensa y Difusión.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 539/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.

Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Clelia Mariel Copello, D.N.I. N° 23.661.044, madre de la deportista victoriense destacada Clelia Nahir Segovia y en favor de esta última, una ayuda económica mensual por la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00), desde el mes de junio al mes de diciembre del año en curso, destinada a colaborar con los gastos de traslado e ingreso a la pileta de natación a la concurre la menor en la ciudad de Rosario, Santa Fe y otros gastos de entrenamiento que pudieran surgir.

Artículo 2°: Disponer que la beneficiaria, mensualmente presentará ante la Coordinación de Deporte Federado Municipal, la documentación que acredite la rendición del aporte económico otorgado.-

Artículo 3°: Pase a Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería y Prensa y Difusión.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 540/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

PRÓRROGA DE LOCACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Mayo de 2017 y hasta el día 31 de Julio del año en curso, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Larreguy Claudio Raúl, D.N.I. N° 16.284.381, con domicilio en calle Ezpeleta N° 489 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

Artículo 2°: Fijar a favor de la persona mencionada en el artículo anterior una retribución equivalente a la suma de tres y media (3,5) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón municipal y disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su prórrogas (conforme Decretos n° 312/16, n° 591/16, n° 931/16, n° 032/17 y n° 120/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente.-

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 541/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 179, con frente sobre calle VICENTE LOPEZ E/ CORTADA y RAWSON cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta edificada 8-7 al rumbo S 46° 02' E de 21.98 metros, lindando con UDRIZAR JUAN CARLOS (plano de mensura N° 13264).-

SURESTE: recta edificada 7-9 al rumbo S 44° 41' O de 10.10 metros, lindando con PONCE JULIO CARLOS (plano de mensura N° 13267).-

SUROESTE: recta edificada 9-10 al rumbo N 45° 25' O de 21.60 metros, lindando con RIOS MIGUEL ANGEL y OTRA (plano de mensura N° 13266).-

NOROESTE: recta edificada 10-8 al rumbo N 44° 20' E de 10.00 metros, lindando con calle VICENTE LOPEZ (arteria de asfalto).-

SUPERFICIE: 219.03 m2 (doscientos diecinueve metros cuadrados con tres decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 542/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

APROBANDO CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION.

Artículo 1°: Aprobar el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por su Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

Vivienda, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Secretaria, Ing. Aída Ayala, DNI N° 10.990.805, el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 543/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO POR INCURRIR EN LA VENTA DE MEJORAS

ARTÍCULO 1°: Declarar la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente a la Sra. ENRIQUE TERESA BEATRIZ, M.I.N° 24.071.519 respecto de la propiedad ubicada en calle RAWSON E/ DIAG. CEPEDA Y MATHEU.-

ARTÍCULO 2°: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a la Sra. ENRIQUE TERESA BEATRIZ, M.I. N° 24.071.519 del presente decreto, y tómesese razón en la oficina de Registro de la Propiedad, Catastro, Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva.-

ARTÍCULO 4°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 544/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección IV, Manzana 12, Parcela 5, con frente sobre calle Diagonal Cepeda e/ Rawson y Suipacha cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta 1-2: S 40° 20´ E de 18,51 mts., lindando con calle Rawson.-

SURESTE: Recta 2-3: S 47° 46´ O de 9,87 mts. Y recta 3-4: S 47° 43´ O de 6,53 mts. Lindando con terreno municipal arrendado por Liliana Castaño.-

SUROESTE: Recta 4-5 N 40° 32´ O de 3,82 mts., lindando con terreno municipal arrendado por Hugo Parravicini.-

NOROESTE: Recta 5-1: N 6° 46´ E de 22,39 mts., lindando con calle Diagonal Cepeda.-

SUPERFICIE: 183,10 mts² (Ciento ochenta y tres metros cuadrados con diez decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2°: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 545/17



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 7681/2014.-

Artículo 1°: Establecer que la Sra. DI ORIO CLAUDIA CRISTINA, DNI N° 14.483.962. Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrados, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

Artículo 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8°: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 7681/2014 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 546/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 13737/2014.-

Artículo 1°: Establecer que el Sr. Bancharo Mario Roberto, DNI N° 14.076.030 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-*

Artículo 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrados, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

Artículo 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8°: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 13737/2014 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 547/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DECLARANDO CADUCIDAD PARCIAL AL ARRENDAMIENTO QUE POSEE SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO MUNICIPAL EL SR. BEJARIEL MIGUEL ANGEL HACIENDO RESERVA DE DISPONER DE LOS PREDIOS

ARTÍCULO 1°: DECLARESE LA CADUCIDAD PARCIAL al Sr. BEJARIEL MIGUEL ANGEL del arrendamiento que posee sobre una fracción de terreno municipal ubicado en planta urbana, sección IV, manzana 11, con frente sobre calle Rawson y C. Suárez de esta ciudad, de una superficie de 900.00 metros cuadrados, reservándose un remanente de 450.00 metros cuadrados;

ARTÍCULO 2°: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a al Sr. BEJARIEL MIGUEL ANGEL, M.I.N° 5.943.422 del presente decreto, y tómesese razón en la oficina de Registro de la Propiedad y Catastro.-

ARTÍCULO 4°: Los expedientes resueltos en el presente decreto, quedaran reservados en la Sección de Registro de la Asesoría Legal.-

ARTÍCULO 5°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 548/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO POR INCURRIR EN LA VENTA DE MEJORAS

ARTÍCULO 1°: Declarar la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente a la Sra. MARTINEZ ELEUTERIA, M.I. N° 1.499.031 respecto de la propiedad ubicada en calle MITRE Y HERNANDARIAS.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Sra. MARTINEZ ELEUTERIA, M.I. N° 1.499.031 del presente decreto, y tómesese razón en la oficina de Registro de la Propiedad, Catastro, Recaudación Información y Fiscalización Impositiva.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 549/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3260 - EXPEDIENTE 3477/2015.-

Artículo 1º: Establecer que la Sra. TORRES ESTER CONSTANCIA, DNI N° 11.107.119 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrados, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 3477/2015 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 550/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL HCD LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 4421/2015.-

Artículo 1°: Establecer que la Sra. GILIO CINTIA ELIANA, DNI N° 28.088.623 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrados, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el HCD autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8°: Elevar al Honorable Concejo Deliberante, el expediente N° 4421/2015 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 551/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL HCD LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 12580/2010.-

Artículo 1°: Establecer que la Sra. ORTEGA ROSA AGUSTINA, DNI N° 10.948.190 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrados, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el HCD autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8°: Elevar al Honorable Concejo Deliberante, el expediente N° 12580/2010 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 552/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL HCD LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 7793/2011.-

Artículo 1°: Establecer que la Sra. RAMOS HAYDEE, DNI N° 11.717.400 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrados, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el HCD autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

Artículo 8°: Elevar al Honorable Concejo Deliberante, el expediente N° 7793/2011 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 553/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL HCD LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 11930/2015.-

Artículo 1°: Establecer que la Sra. CACERES DORA GRISELDA, DNI N° 13.143.749 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrados, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el HCD autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8°: Elevar al Honorable Concejo Deliberante, el expediente N° 11930/2015 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 554/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DECLARANDO CADUCIDAD PARCIAL AL ARRENDAMIENTO QUE POSEE SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO MUNICIPAL EL SR. ALBORNOZ JORGE REYNALADO HACIENDO RESERVA DE DISPONER DE EL PREDIO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE LA CADUCIDAD PARCIAL al Sr. ALBORNOZ JORGE REYNALDO del arrendamiento que posee sobre una fracción de terreno municipal ubicado en planta urbana, sección I, manzana 91, con frente sobre calle San Lorenzo e/ Av. Congreso y Sarmiento de esta ciudad, de una superficie de 70.00 metros cuadrados, reservándose un remanente de 128.00 metros cuadrados;

ARTÍCULO 2º: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a al Sr. ALBORNOZ JORGE REYNALDO, M.I. N° 4.992.156 del presente decreto, y tómese razón en la oficina de Registro de la Propiedad y Catastro.-

ARTÍCULO 4º: Los expedientes resueltos en el presente decreto, quedaran reservados en la Sección de Registro de la Asesoría Legal.-

ARTÍCULO 5º: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 555/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL HCD LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 4407/2014.-

Artículo 1º: Establecer que la Sra. MANSILLA NELIDA BEATRIZ, DNI N° 04.491.518 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrados, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el HCD autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Honorable Concejo Deliberante, el expediente N° 4407/2014 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-*

DECRETO 556/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL HCD LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 10253/2011.-

Artículo 1°: Establecer que la Sra. SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 24.493.489 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrados, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el HCD autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7°: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8°: Elevar al Honorable Concejo Deliberante, el expediente N° 10253/2011 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art. 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 529/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

CONTRATANDO AL TÉCNICO SUPERIOR EN PROGRAMACIÓN FERNANDO MARTIN GAREIS.

Artículo 1°: Contratar al Técnico Superior en Programación, Sr. Fernando Martín Gareis, CUIT N° 20-34014173-4, domiciliado en Miguel David n° 43 de la ciudad de Paraná - Entre Ríos, quien llevará a cabo las tareas de mantenimiento y generación de reportes del sistema vipians.

Artículo 2°: Establecer que la locación a que refiere el artículo anterior, tiene vigencia retroactiva al 1° de Mayo de 2017 y hasta el 30 de Junio del año en curso y el precio se establece en la suma mensual de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00), por todo concepto.

Artículo 3°: Estipular que el área informática pondrá a disposición del profesional contratado los recursos que hagan posible el cometido de su contratación.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

Artículo 4°: Dejar expresado que el profesional contratado percibirá el precio de la presente locación extendiendo factura o recibo en legal forma, el documento será conformado por el área informática como requisito previo al pago.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que formalice las disposiciones del presente.

Artículo 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Cómputos y Contaduría.

Artículo 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 536/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA DRA. SOFIA DEL CARMEN PITTALUGA.

Artículo 1°: Aceptar -a partir del día 15 de Mayo del año en curso- la renuncia presentada por la agente contratada Dra. Sofía del Carmen Pittaluga, D.N.I. N° 33.595.045, con domicilio en Avenida Congreso N° 475 de esta ciudad.

Artículo 2°: Instruir a la Contaduría Municipal para que, a través del área que corresponda, notifique a la dimidente de la aceptación expresada según artículo anterior.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada y Contaduría.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 519/17

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2017.-

ESTABLECIENDO EXCEPCION AL DECRETO N° 255/16

ARTÍCULO 1°: Excepcionar del límite máximo de treinta (30) horas extras o suplementarias por mes por persona fijadas por el artículo 1° del Decreto N° 255/16, al personal de planta permanente municipal afectados a la cuadrilla de trabajos eléctricos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2°: Fijar que la excepción dispuesta en el artículo precedente tendrá vigencia retroactiva al 1° de mayo de 2017 y durará hasta el 30 de julio del corriente.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la Secretaría de Planeamiento arbitre los medios necesarios para recurrir al uso de horas extras autorizadas por sobre el límite que fija el artículo 1° del Decreto N° 255/16, sólo ante situaciones de emergencia, fuerza mayor o a la especial modalidad de prestación del servicio, que exijan la realización de las mismas por encima de la jornada de trabajo habitual, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 1.733 - Estatuto del Empleado Municipal.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 5°: Remitir copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 535/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 044/2.017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 044/2.017, para la Adquisición de 150 tubos de PVC cloacal Ø 160 mm.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 09 de Junio de 2.017, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 135.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 520/17

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CORALES ROSA NELIDA, DNI. N° 13.529.770, con domicilio, en calle Guemes y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Ochocientos con 00/100 (\$800,00) para ser destinado a gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 521/17

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2.017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr MIÑO JOSE LUIS, D.N.I N° 21.424.505, domiciliado en calle Dr. Kirchner y Dorrego de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvos (\$ 2000,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

DECRETO 522/17

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: la Sra. ALVAREZ LORENA SANDRA, D.N.I N° 29.285.815, domiciliado en calle Sgto Cabral 382 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvos (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 523/17

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. OVIEDO ROBERTO REYNALDO DNI N° 8.440.575 domiciliado en MO de Basualdo 383 de esta ciudad de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 0(5/100 ctvs (\$ 1000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 524/17

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. FERREYRA MARIA LUCIANA DNI N° 34.605.3481, domiciliado en 33 Orientales y V Sarsfield un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3600,00) destinado a cubrir gasto para estudio médico para su hija Salinas Deniss; -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de Treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio, presente ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 526/17

Victoria, Entre Ríos, 24 de Mayo de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PERSONAL A CARGO DEL PROGRAMA VIVIENDA Y PROGRAMA AMANECERES

ARTICULO 1º: Prorrogar con efecto retroactivo al 29 de Abril de 2017 y por el Término de 3 (tres) meses la contratación de la Sra. Norma Mabel Albornoz DNI N°: 17.033.716, con domicilio en calle Matanza y Larrea de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2º: Establecer que la mencionada en el artículo anterior perciba como retribución mensual, la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/00 CTVOS. (\$14.776,44), por todo concepto, debiendo la locadora extender factura, recibo y o documento equivalente al régimen vigente.-

ARTICULO 3º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que modifique el contrato respectivo, en lo relativo a la remuneración.-

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Tesorería, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5º: De Forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 528/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

AUTORIZANDO COMPRA DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION

Artículo 1º: Autorizar la compra directa por vía de excepción de trescientas (300) frazadas a la Cooperativa de Trabajo Textil Nogoyá Ltda., C.U.I.T. 30-71524108-7, con domicilio en Marconi N° 1777 de la ciudad de Nogoyá (E. R.).

Artículo 2º: Establecer que la presente autorización otorgada en el artículo primero se encuadra en la disposición contenida en la Ordenanza 2.352 artículo 109 inciso 1º).

Artículo 3º: Precisar que el monto de la compra asciende a la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000.), I.V.A. incluido, a razón de pesos trescientos veinte (\$ 320.-) por cada frazada, todo da conformidad a presupuesto obrante a fs. 07 de las actuaciones administrativas identificadas con el N° 5599/17.

Artículo 4º: Autorizar a la Contaduría para que expida la orden de compra e instruir a la Secretaría de Desarrollo Social para que deje acreditada la recepción de las trescientas frazadas, cuya compra se autoriza, y de las ciento cincuenta restantes, provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 5º: Pasar a la Secretaría de Desarrollo Social, Asesoría Legal, Contaduría y Tesorería.

Artículo 6º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 530/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

DISPONIENDO AUMENTO AL VALOR DE LOS MODULOS DE PRESTACIÓN PARA PROFESIONALES DEL ÁREA DE SALUD MUNICIPAL.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

Artículo 1º: Disponer con efecto retroactivo a partir al 1º de Mayo de 2017, un aumento del 30% en el valor de cada módulo de prestación de servicios para todos los profesionales que a continuación se mencionan: médicos, odontólogos, kinesiólogos, psicopedagogos, podólogos, psicólogos y nutricionistas, que prestan servicios para la salud, dependientes del área de Salud de la Municipalidad de Victoria Entre Ríos.

Artículo 2º: Establecer que todos los profesionales mencionados en el artículo anterior percibirán como retribución mensual por cada módulo de prestación, la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Ctvos. (\$ 3.250,00.-), equivalente a un módulo de trabajo representativo de dos (2) horas de tareas por semana, en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo los prestadores extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.

Artículo 3º: Pase a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Compras.

Artículo 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 531/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017, y por el término de UN (01) año los servicios de la profesional:

- ROSSI PAOLA NATALIA
- DNI N° 28.667.743
- M. P. N° 10.073
- DOMICILIO: España 273

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales en las Salas Municipales equivalente a 01 (un) módulos de prestación de servicios, debiendo el locador extender comprobante (factura o recibo) en forma legal.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Of. De Personal, Of. Contable y Presupuestaria, Of. de Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4º: DE FORMA. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 537/17

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2017.-

SUBSANANDO OMISION DEL DECRETO N° 430/2017

ARTÍCULO 1º: Aclarara que la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 430/17 DEM, corresponde a la Licitación Privada N° 020/2017.

ARTICULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Social, Mesa de Entrada.

ARTICULO N° 3: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.415



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 2.472

VISTO:

La Ordenanza N° 2.472/06 que aprueba el Plan de Ordenamiento Urbano y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario preservar la identidad arquitectónica de nuestra ciudad con edificios de baja altura, casas coloniales, con rejas artesanales que la identifican en la región caracterizada además por riquezas naturales distinguiéndose las colinas, el río, los verdes, la tranquilidad, entre otros elementos que contribuyen a ser una localidad receptora del turismo;

Que además, hay que preservar una acorde conjunción con los edificios torres que fueron creciendo paulatinamente debido al acrecentamiento del turismo y la radicación de nuevas familias;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°)- Modifíquese la Ordenanza N° 2.472/05 Anexo I, "Plan de Ordenamiento Urbano" de la Ciudad de Victoria, Entre Ríos, en su Artículo 3°: Normas generales de subdivisión, construcción y usos en parcelas y edificios sin vínculo patrimonial quedando el punto 3.1.3.3 redactado de la siguiente forma:

3.1.3 Suelo Urbano (SU3) Suelo a promover:

3.1.3.3 Condiciones de la edificación

b. Altura de la edificación

-Máxima frentista a plaza 9.50 m

-Mínima frentista a plaza 3.50 m

-Máxima sobre línea de edificación 12.50 m (con servicio de cloaca). No incluye instalaciones de azotea, tanques, ascensores, etc.).

-Máxima sobre línea de edificación (sin servicio de cloaca) 7,50 m.

-Cuando el edificio a construir posea: Planta baja, primer piso y segundo piso o más plantas, la edificación deberá contar con una cochera por cada unidad funcional.

-Mínima sobre línea de edificación 3,50 m.

ARTICULO 2°)- La presente ordenanza regirá hasta tanto se apruebe el nuevo Plan de Ordenamiento Urbano en etapa de elaboración, en el ámbito de la Dirección de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria.

ARTICULO 3°)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 10 de mayo de 2.017.-

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.416

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/17
30 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 1º)- DERÓGUESE la Ordenanza N° 3.195 promulgada por Decreto N° 175 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 01 de marzo de 2.016.-

ARTICULO 2º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 10 de mayo de 2.017.-

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE